

AUTOS: P.S.M. C/ R.M.A. S/ VIOLENCIA

Expte. N° CI-00794-F-2026

Cipolletti, 20 de marzo de 2026. vh

Advirtiéndose que si bien la Comisaría Nro. 4 caratuló la denuncia como "ACTA DE DENUNCIA LEY N° 3040 Y SU MODIFICATORIA 4241", lo cierto es que del contenido de la misma surge que: **"una persona manifiesta deseo de radicar formal denuncia penal en razón de resultar víctima de un hecho delictivo."**, y atento que de las constancias surge que los hechos denunciados por la Sra. P.S.M. refieren a una denuncia penal, no corresponde que las presentes sean tramitadas por ante este Fuero de Familia, atento a lo dispuesto por el punto 1 del anexo I de la acordada N° 15/2022 del S.T.J.-

En consecuencia remítanse las mismas a la Fiscalía en turno, a cuyo fin pasen las actuaciones en VISTA (art. 138 CPF).-

Se deja constancia que en este acto se procede a vincular al Dr. Vázquez de la Fiscalía en turno Nro. 6.-

ARCHIVESE las presentes actuaciones.-

Dra. María Gabriela Lapuente
Jueza Subrogante